



Tipo de proceso	:	Verbal
Radicación.	:	11001310301920190037600

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho dispone:

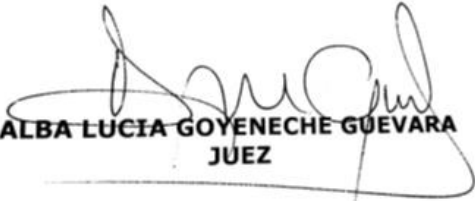
Toda vez que mediante providencia emitida en audiencia del 11 de diciembre de 2020 se decretó como prueba de oficio, requerir al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá para que expidiera certificación sobre el proceso ejecutivo laboral allí cursante, con radicado No. 2018-0706, en la forma y términos allí establecidos, sin que se hubiere obtenido respuesta alguna por parte de dicho estrado judicial; siendo un elemento necesario para entrar a definir de fondo el litigio; no es procedente llevar a cabo la audiencia fijada para el 09 de febrero de 2021, por lo que se señala la hora de las 11:00 del día 23 del mes de marzo del año 2021 para llevar a cabo la audiencia prevista en el art 373 del C. G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, se **conmina** a la Secretaría y a los extremos de la *litis*, para que procedan a efectuar las correspondientes gestiones tendientes a establecer las resultas del diligenciamiento del oficio No. 1313 del 15 de diciembre de 2020, y lograr una pronta respuesta por parte del destinatario.

Se pone de presente que la fijación de nueva fecha, se efectúa por **una sola vez**, por lo que frente a tal audiencia no procederá otro aplazamiento.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación de esta nueva audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>09/02/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN	
EN <u>ESTADO No. 021</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	